



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 980

DALCAHUE, 14 de Abril de 2015.-

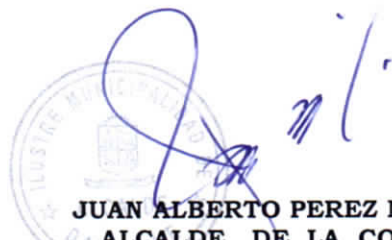
VISTOS: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: al Club Deportivo Femenino Tricolor de Tenaun Pelu, representado por su Presidenta, Cedula de Identidad N° , con domicilio en la comuna de Dalcahue, para realizar Beneficio Bailable por motivo de recaudación de fondos para la organización, con venta de Bebidas alcohólicas el día 02 de mayo de 2015 a partir de las 20:00 hrs., hasta las 04:00 hrs., del día siguiente en la sede social de de Tenaún Bajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- **Transparencia**
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/adm